

**AUTORIZA INTERVENCION Y RESTRINGE  
CIRCULACION VEHICULOS EN CALLES Y TRAMOS  
QUE DETALLA POR EJECUCION CONTRATO  
"MEJORAMIENTO RED CENTRO DE LOTA Y  
VIALIDAD ASOCIADA, TRAMO RED CENTRO,  
COMUNA DE LOTA"**

DECRETO 1296 /

LOTA, 30 de agosto de 2023

**VISTOS:**

a) Carta solicitud de 17-06-2022 de empresa Constructora Rodrigo Medina Donnay, RUT 14208535-6, ejecutora del Contrato "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, Tramo Red Centro, Comuna de Lota", Resolución Exenta N°17 de 28-06-2022 de Dirección Regional SERVIU Región del Bio Bio, BID:30112463-0, Licitación Pública ID 5407-16-122, por la suma de \$5.060.048.020, con plazo de ejecución de 720 días, que solicita restricciones y desvíos de tránsito, asume compromisos de seguridad y requiere autorización para realizar trabajos en todas el área intervenida:

CALLES LONGITUDINALES		
CALLE	DESDE	HASTA
Serrano	Chacabuco	Sotomayor
Carrera	Empalme con Bannen	Prat
Pedro Aguirre Cerda	Empalme Cuesta Loyola (Lautaro)	Caupolicán (2 Cuadras)
Cousiño	Anibal Pinto	Sotomayor

CALLES TRANSVERSALES		
CALLE	DESDE	HASTA
Squella	Paños de P. Aguirre C y Después de empalme plaza	Empalme con Plaza Carrera
Galvarino	Empalme a calle Matta (una cuadra más a la derecha de Cousiño)	Carrera
Prat	Matta	Carrera
Condell	Matta	Serrano
Sotomayor	Pedro Aguirre Cerda	Serrano

b) Plan de Desvíos, mitigación y comunicaciones de 08-02-2023 y 25-08-2023 entregado por la empresa ejecutora en relación con el contrato adjudicado;

c) Acta de entrega de terreno dictada por SERVIU de fecha 14 de octubre de 2022;

d) Oficio N° 19.671 de 14-07-2023 de la SEREMI de Transportes que autoriza modificación provisoria trazados de los servicios de transportes, en calle Cousiño entre Sotomayor y Galvarino y calle Prat entre Matta y Pedro Aguirre Cerda;

e) Ley N° 18.290, artículo 96°; el Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía y;

f) Ley N° 19.880 de 22-05-2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y, en uso de lo dispuesto en los artículos N°12 y N° 63, letra i) del DFL 1 de 09-05-2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**CONSIDERANDO:**

La necesidad imperiosa de continuar con el desarrollo de las obras;

Que, en el país, el mes de septiembre, se desarrollan variadas actividades con motivo de la celebración de Fiestas Patrias y es necesario disponer de una planificación que considere dicho aspecto.

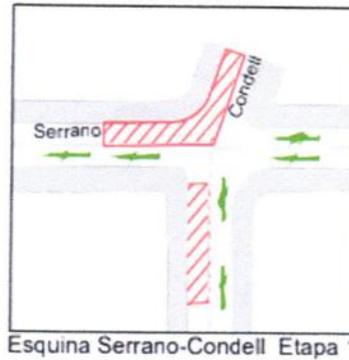
DECRETO

1° AUTORIZASE la intervención de vías públicas por la realización de obras de Contrato "Mejoramiento Red Centro de Lota y Vialidad Asociada, tramo Red Centro Comuna de Lota", adjudicado por SERVIU Región del Bio Bio, a la empresa Constructora Rodrigo Medina Donnay, de acuerdo con el infograma a continuación:

CRUCE SERRANO CON CONDELL

N° VIAS A INTERVENIR	ETAPA	FECHAS		DESVIOS TRANSITO
		INICIO	TERMINO	
1	1	21-08-23	21-09-23	Ver figura 1 y nota al final etapa 3.

FIGURA 1

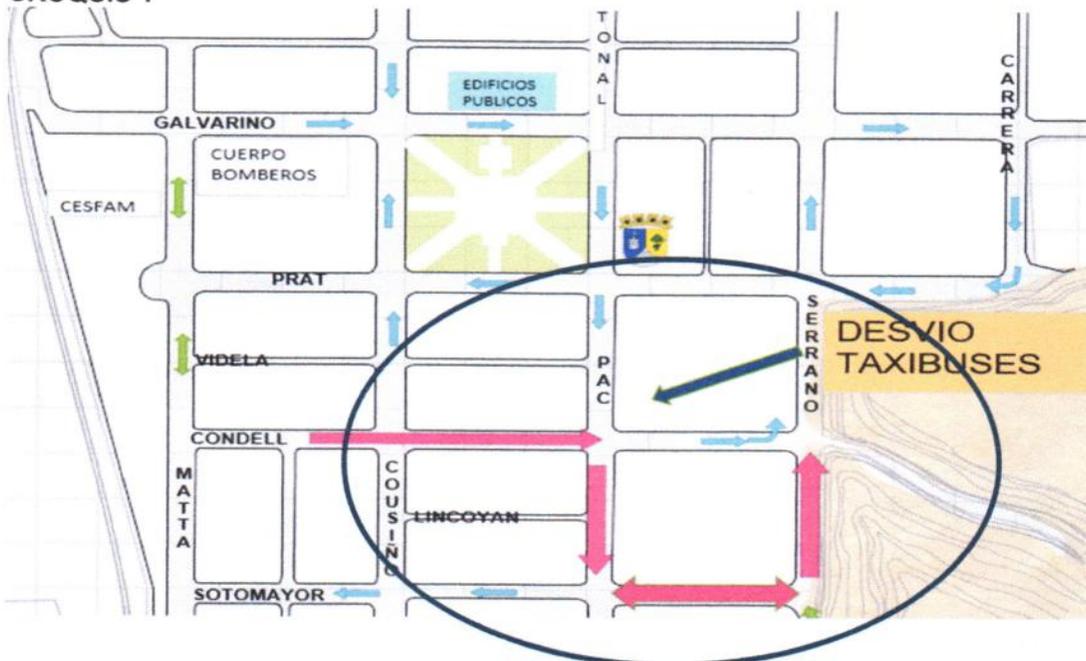


N° VIAS A INTERVENIR	ETAPA	FECHAS		DESVIOS TRANSITO
		INICIO	TERMINO	
1	2	25-09-23	25-10-23	<b>Taxibuses:</b> Transitar por Condell, continuar por P. Aguirre Cerda, virar izquierda en Sotomayor y luego a la izquierda en Serrano. Camiones y buses interprovinciales deben circular por Galvarino. Ver: figura 2, croquis 1 y nota al final etapa 3.

FIGURA 2



CROQUIS 1



N° VIAS A INTERVENIR	ETAPA	FECHAS		DESVIOS TRANSITO
		INICIO	TERMINO	
1	3	30-10-23	30-11-23	Ver figura 3 y nota al final etapa 3.

FIGURA 3



Esquina Serrano-Condell Etapa 3

NOTA: En etapas 1, 2 y 3 Camiones y buses interprovinciales deben circular por Galvarino

N° VIAS A INTERVENIR	ETAPA	FECHAS		DESVIOS TRANSITO
		INICIO	TERMINO	
1	4	04-11-23	12-01-24	No hay. Ver figura 4

FIGURA 4

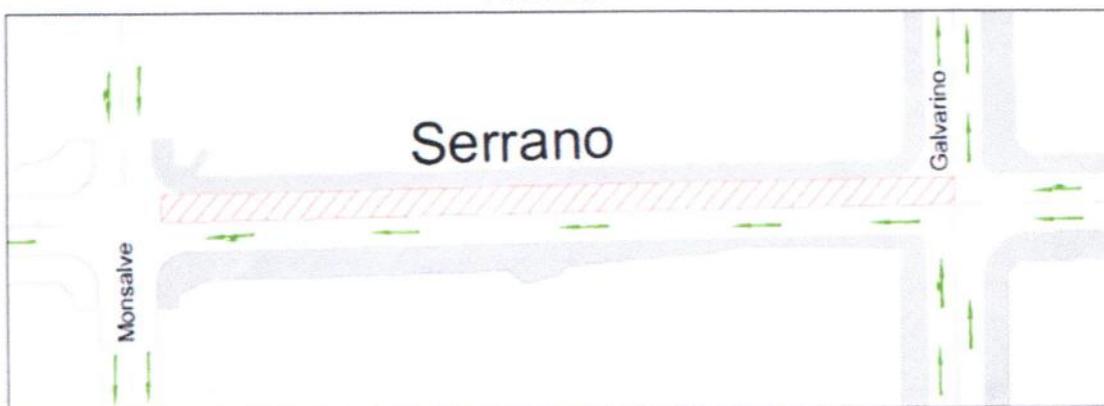


Esquina Serrano-Condell Etapa 4

## CRUCE SERRANO CON GALVARINO

N° VIAS A INTERVENIR	ETAPA	FECHAS		DESVIOS TRANSITO
		INICIO	TERMINO	
1	1	23-08-23	29-09-23	<b>Camiones y Buses Interprovinciales:</b> Transitar por Galvarino, continuar hasta Carrera, virar derecha en Prat y luego a la derecha en Serrano. Ver figura 5 y croquis 2

FIGURA 5



Esquina Serrano-Galvarino Etapa 1

N° VIAS A INTERVENIR	ETAPA	FECHAS		DESVIOS TRANSITO
		INICIO	TERMINO	
1	2	02-10-23	03-11-23	<b>Camiones y Buses Interprovinciales:</b> Idem etapa 1. Ver figura 6 y croquis 2

FIGURA 6



Esquina Serrano-Galvarino Etapa 2

N° VIAS A INTERVENIR	ETAPA	FECHAS		DESVIOS TRANSITO
		INICIO	TERMINO	
1	3	06-11-23	07-12-23	<b>Camiones y Buses Interprovinciales:</b> Idem etapa 1 Ver figura 7 y croquis 2

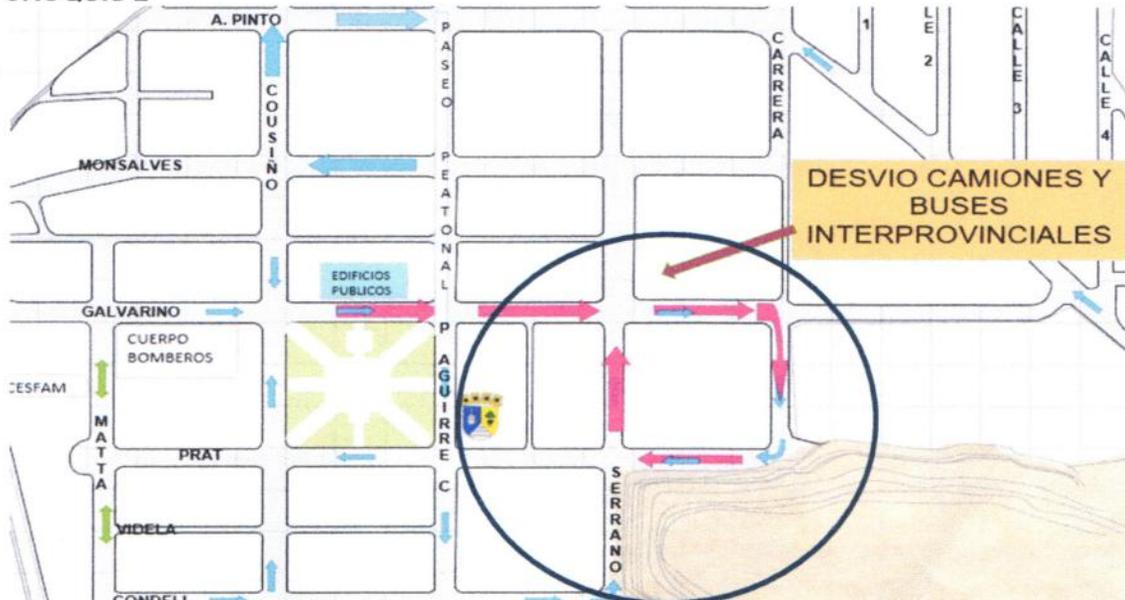
FIGURA 7



Esquina Serrano-Galvarino Etapa 3

### DESVIO CAMIONES Y BUSES INTERPROVINCIALES SERRANO A CARRERA

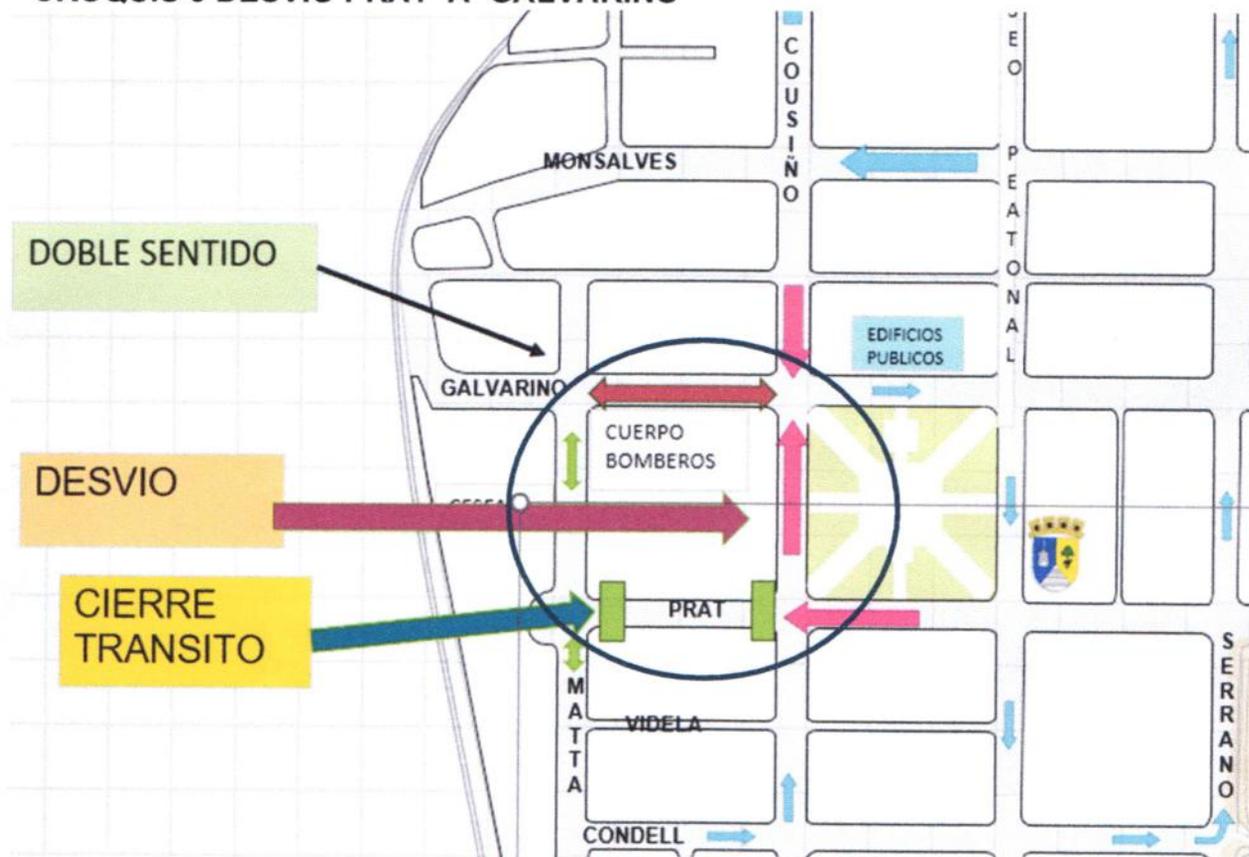
#### CROQUIS 2



## TRAMO CALLE PRAT ENTRE MATTA Y COUSIÑO

CALLE A INTERVENIR Y VIAS	TRAMO		FECHAS	
	DESDE	HASTA	INICIO	TERMINO
Prat 2	Matta	Cousiño	05-09-2023	04-11-2023
Ver croquis 3				

### CROQUIS 3 DESVIO PRAT A GALVARINO



La empresa, realizará los trabajos primero en una pista y luego en la otra, debiendo mantener siempre habilitada una pista para el tránsito de vehículos, excepto en calle Prat, Tramo Matta y Cousiño que podrá intervenir las dos pistas.

La locomoción colectiva deberá dar cumplimiento a las modificaciones de trazado dispuesta en Oficio N° 19.671 de 14-07-2023 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Bio Bio.

Considerando que está reparándose las calles del centro, se informa a los conductores de vehículos livianos de alternativas de desplazamiento al centro de Lota:

Desde	Desplazarse por
Coronel (norte)	Calle Fernando Maira, descender por René Schneider o Eleuterio Ramírez
Centro a salida de Lota	Calle Galvarino, virar a derecha en René Schneider, virar a izquierda en calle Fernando Maira.

2° APRUEBASE medidas de mitigación del impacto vial señaladas en documento ingresado a la Dirección de Tránsito el 08-02-2023, entre ellas, colocar bandereros para controlar el tránsito vehicular, permitiendo el tránsito, entre los extremos del tramo intervenido.

3° Destáquese, el artículo N° 153, N° 3, Ley Tránsito, que prohíbe estacionar a menos de 10 metros de la esquina, a objeto permitan virar los vehículos de mayor dimensión, en todos los tramos intervenidos.

4° ESTABLECESE obligaciones de cumplimiento para la empresa ejecutora Rodrigo Medina Donnay, en adelante "la empresa", sin que ellas sean taxativas, pudiendo la Dirección de Tránsito modificar o completarlas con medidas que estime necesarias:

- Dar total cumplimiento a normas dispuestas en ley N° 18.290, artículo 96 y Decreto N° 78 de 03-04-2012 de Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de Señalización de

Tránsito y su Capítulo 5 señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, Manual de Carreteras, Volumen 6. conocimiento de la empresa.

- Preocuparse de la colocación previa de todas las señalizaciones verticales y demarcaciones, según sea el caso, en todas las vías involucradas, a lo menos, entre:
  - Cousiño, Prat, Galvarino en los tramos intervenidos
  - En todos los desvíos de tránsito para información de transeúntes y conductores.
- La empresa deberá:
  - colocar bandereros en puntos críticos para orientación de conductores y peatones.
  - comunicar previamente a la comunidad, a lo menos, por un medio de comunicación social de la comuna, para cumplir con las disposiciones de la Ley N° 20.500, de acuerdo con Plan Mitigación y de Comunicación entregado a Dirección de Tránsito
  - acatar y cumplir con las instrucciones que imparta Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.
  - cumplir con los tiempos dispuestos para la ejecución de los trabajos, su inobservancia obligará a restringir la autorización para intervenir nuevos tramos.
  - coordinar previamente, con la Dirección de Tránsito, si en razón de las obras o a causa de ellas, tanto directa o indirectamente, generen cualquier alteración en las vías de tránsito público.
  - mantener y reponer todas las señalizaciones y demarcaciones y adoptar todas medidas de seguridad vial que sean necesarias para evitar accidentes de tránsito. Su incumplimiento será sancionado de acuerdo con las normas legales correspondientes, por tanto, será responsable de los daños producidos por los accidentes por incumplimiento de las normas indicadas en los vistos de este decreto letras b), d), e) y f).

5° INFORMASE a empresas de transportes público de pasajeros de la iniciación de los trabajos.

6° Encomiéndase a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales velar por el cumplimiento del presente Decreto.

**ANOTESE, PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE A CARABINEROS DE CHILE, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES REGION DEL BIO BIO, JUZGADO DE POLICIA LOCAL DE LOTA, CUERPO DE BOMBEROS DE LOTA, HOSPITAL DE LOTA, CESFAM SERGIO LAGOS, DIRECCION DE TRANSITO, DIRECCION SEGURIDAD PUBLICA, DEPARTAMENTO DE FISCALIZACION E INSPECCION, POLICIA DE INVESTIGACIONES DE LOTA EMPRESA EJECUTORA, EMPRESAS SERVICIOS DE TRANSPORTES PUBLICO DE PASAJEROS, PESQUERA LOTA PROTEIN Y PESQUERA ISLA QUIHUA, COMUNIDAD, TRANSPARENCIA MUNICIPAL. ARCHIVESE.**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**NQC/JMAB/VCA/JSM**

TRANSITO/DECRETO/DEC. RED CENTRO -AGO 25- 2023



**NOEMI QUINCHAVIL CID**  
ALCALDESA (S)